

RIO GALLEGOS, 04 DE 2012

VISTO:

La Nota de fecha 03 de diciembre de 2012 interpuesta por la alumna Karen SUBIRA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita la designación de la Consejera en representación del Claustro de Alumnos – Elena TACUL CHAURA como veedora en de la mesa examinadora de la asignatura Clínica Psicopedagógica I;

QUE el Reglamento de Alumnos en su Artículo 69º establece "...Cualquier persona podrá presenciar la instancia oral de examen final. Los consejeros alumnos, ante el Consejo de Unidad, podrán actuar en calidad de veedores de la mesa examinadora. En caso de advertir irregularidades manifiestas estarán facultadas para requerir la presencia del Decano u otra autoridad académica, pero no podrán interrumpir el desarrollo del examen...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

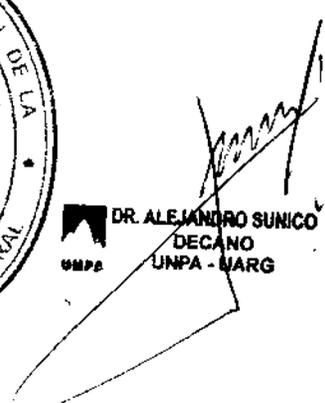
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Consejera en representación del Claustro de Alumnos, Srta. Elena TACUL CHAURA como veedora de la mesa examinadora de la asignatura Clínica Psicopedagógica I de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - MARG